

Señor:
Juez 16 Civil de Circuito de Bogotá D.C
E. S. D

Referencia: **Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00221**
DEMANDANTE: **SOPORTE VITAL SA**
DEMANDADO: **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA – ESIMED**

Asunto: **Recurso de Reposición Auto del 19 de abril de 2022**

LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA, de calidades conocida de autos, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, con fundamento en el artículo 318 del Código general del Proceso, respetuosamente interpongo el recurso de reposición contra su providencia de fecha 19 de abril de 2022, notificada por estado el 20 de abril del presente año, que requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días notifique por aviso a la demandada conforme lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso, con el fin de que la misma sea revocada toda vez que la notificación por aviso fue llevada a cabo con fecha 16 de Julio de 2021, en cumplimiento del inciso tercero artículo 8vo del decreto 806 de 2020, la sentencia C-420 de 2020, con la cual efectivamente la parte demandada ya fue notificada, con la cual deberá pronunciarse el despacho mediante providencia que ordena seguir adelante la ejecución, toda vez que la demanda no fue contestada a pesar de haberse notificado.

Sean tenidos en cuenta los fundamentos expuestos para la revocatoria de su providencia, así como el hecho de que conforme los soportes enviados con el presente, se certifique por su despacho la acreditación de la notificación enviada a la parte demandada como son:

- Envío de la notificación, artículo 8vo decreto 806 de 2020.
- Acuso de recibo mensaje jurídico / acuerdo previo o natural.

Con la presente anexamos los soportes enviados, para que su despacho constate la notificación enviada en legal forma.

De Señor Juez

Cordialmente,

Atentamente,



LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA

C.C. N°437.774
T.P. N° 21.707 CSJ

Recurso de Reposición Providencia 19 de abril de 2022

echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Jue 21/04/2022 12:57 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>